



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER  
ONLINE



## Rechaza aplicar la «rebus» al hotel que cerró durante la pandemia por un desafortunado enfoque pericial

Un Juzgado de Primera Instancia de Cartagena, en su reciente sentencia de 1 de septiembre de 2021, ha **desestimado** que la cadena NH Hoteles tenga derecho a una exoneración o rebaja en el pago de la renta del alquiler pactada, como consecuencia del **cierre gubernamental forzoso** de la explotación de la instalación hotelera a la que se vio sometida durante los primeros meses de confinamiento.

### Posiciones de las partes

La actora (NH Hoteles España S.A.U.) es arrendataria del local que explota como hotel NH Cartagena, del que la demandada es propietaria y arrendadora.

Hotel NH sito en Zaragoza (Foto: Agoda)

Fruto de que la referida relación contractual se ha visto gravemente afectada por las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias a consecuencia de la expansión del Covid-19, peticona que se declare la **suspensión temporal** del contrato de arrendamiento de local de negocio por aplicación de la fuerza mayor para el periodo comprendido entre el 19 de marzo y el 11 de mayo de 2020 y se le **exonere** de abonar durante tal espacio de tiempo la renta arrendaticia pactada.

**La demandante invoca expresamente la aplicación de la doctrina contenida en la [sentencia](#) dictada por el Juzgado de Primera Ins ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |